

## COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

### ASISTENTES A LA REUNIÓN:

D. Francisco José TORTOSA BUENDÍA - Presidente  
D. Luis LÓPEZ RUBIO - Vocal  
D. María Jesús SEGARRA MONZÓ - Secretaria

### ACTA NÚMERO 2122/22

En Valencia, siendo las 17:00 del día 02 de Marzo de 2022, se reúne el COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA DEPORTIVA DE LA F.Bm.C.V.; sita en Calle Teruel, 15 - 4; 46008 - Valencia, con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los posibles incidentes habidos en los respectivos encuentros y sobre asuntos que a continuación se detallan, tomando por unanimidad los siguientes acuerdos:

### 1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación Valenciana de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en esta acta o en subsiguientes.

### 2. PRIMERA NACIONAL FEMENINA FEMENINO (JORNADA 19)

#### - CBM ALGIRÁ<sup>3</sup>S - C.BM. MARE NOSTRUM TORREVIEJA

Sancionar al Club CLUB BALONMANO MARE NOSTRUM TORREVIEJA, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.P del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar las diez jugadoras de un equipo, presentando sólo 8 jugadoras a dicho partido.

### 3. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 1)

#### - SERIFRUIT UNIÁ<sup>3</sup> ESPORTIVA BETXÀ - LEVANTE UDBM MARNI C

Sancionar al Club CLUB HANDBOL UNIO ESPORTIVA BETXI, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.N del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado/a de Campo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

### 4. CADETE MASCULINO (JORNADA 10)

#### - C.D. SALESIANOS ELCHE B - C.BM. MARE NOSTRUM TORREVIEJA B

Sancionar al JUGADOR JESUS GARCIA PINO del equipo C.D. SALESIANOS ELCHE B, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por su ofensa verbal al árbitro del encuentro, atentando a su decoro y dignidad..

### 5. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 2)

#### - PELUQUERÁ•A MAYTE ALEGRE NULES - L'ART DEL MOBLE BENICARLÀ“



Sancionar al JUGADOR UNAI PASTOR CAMPOS del equipo L'ART DEL MOBLE BENICARLÃ“, con SUSPENSIÓN DE 2 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por su comentario despectivo al árbitro al finalizar el encuentro implicando desconsideración de palabra y habiendo sido identificado por su club; .

## 6. OTROS ACUERDOS

- **EQUIPO "H. ONDA" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB AMICS HANDBOL ONDA"**

Visto el escrito de alegaciones presentado por el CD AGUSTINOS (consta en la plataforma iSquad) por el que se solicita la revisión del resultado del partido disputado entre el H.ONDA y EL CD. AGUSTINOS, de categoría Juvenil Femenino, 2ª Fases o Fase de Sector Autonómico, jornada 3, se acuerda abrir expediente para que el H.ONDA pueda alegar si lo estima oportuno. Igualmente, el CD AGUSTINOS podrá efectuar nuevas alegaciones que considere apropiadas. Se ha solicitado el árbitro del encuentro que informe también sobre ello. El plazo de respuesta a la presente solicitud expira el próximo lunes 07/03/2022 y se adoptará la medida que se estime oportuna por parte del C.C. en su sesión prevista para el 09/03/2022.

- **EQUIPO "CD AGUSTINOS" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB FUNDACION BALONMANO AGUSTINOS ALICANTE"**

Visto el escrito de alegaciones presentado por el CD AGUSTINOS (consta en la plataforma iSquad) por el que se solicita la revisión del resultado del partido disputado entre el H.ONDA y EL CD. AGUSTINOS, de categoría Juvenil Femenino, 2ª Fases o Fase de Sector Autonómico, jornada 3, se acuerda abrir expediente para que el H.ONDA pueda alegar si lo estima oportuno. Igualmente, el CD AGUSTINOS podrá efectuar nuevas alegaciones que considere apropiadas. Se ha solicitado el árbitro del encuentro que informe también sobre ello. El plazo de respuesta a la presente solicitud expira el próximo lunes 07/03/2022 y se adoptará la medida que se estime oportuna por parte del C.C. en su sesión prevista para el 09/03/2022.

## 7. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las sanciones impuestas en las resoluciones dictadas en la presente ACTA son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

El importe de las sanciones económicas impuesta en la presente ACTA a las personas o entidades indicadas, deberá ser abonado en un PLAZO IMPROPRORROGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las resoluciones correspondientes, según establece el párrafo 3º del artículo 53 del Reglamento de Régimen Disciplinario, mediante plataforma TPV a través de MiSquad, transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta con nº de C.C.C.: ES42 - 2038 - 6555 - 52 - 6000044576, abierta en BANKIA, S.A., debiendo en estos dos últimos casos y a vuelta de correo, presentar el justificante del Banco en el que se indique el nombre del interesado o club que efectúa el depósito, así como el número del Acta, el punto de resolución y la fecha de ésta.



## 8. RECURSOS

Contra las presentes resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, previo abono de CIEN EUROS (100,00 €), en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso a nombre de la Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana o ingreso en metálico en la Secretaría de la misma. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el Art. 111 del mismo Reglamento.

*Fdo.: Francisco TORTOSA BUENDÍA*  
*Presidente*

*Fdo.: María Jesús SEGARRA MONZÓ*  
*Secretaria*

